

LLAMADO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS AL XXI CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ANTÁRTICA, 2015

El Instituto Antártico Chileno (INACH) llama a participar en el
XXI Concurso Nacional de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Antártica.

BASES DEL CONCURSO

1. GENERALIDADES

1.1. El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres ha sido una preocupación en la elaboración de estas Bases. Sin embargo, con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español “o/a” para marcar la diferencia entre géneros, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a todos/as, hombres y mujeres.

1.2. El Instituto Antártico Chileno, INACH:

- i) Es un organismo técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores que goza de plena autonomía en todo lo relacionado con asuntos antárticos de carácter científico, tecnológico y de difusión, siendo el único organismo nacional al cual le corresponde resolver sobre estas materias.
- ii) Le corresponde, asimismo, planificar, coordinar, orientar y controlar las actividades científicas y tecnológicas que los organismos del Estado, o particulares debidamente autorizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, realicen en el Continente Antártico¹.

1.3. El INACH llama a los investigadores del país a presentar proyectos de investigación en temas antárticos, cuyos objetivos y actividades estén asociadas a las seis líneas de investigación del Programa Nacional de Ciencia Antártica (PROCIEN) del INACH:

- (1) Estado del ecosistema antártico;
- (2) Umbrales antárticos: Resiliencia y adaptación del ecosistema;
- (3) Cambio climático en la Antártica;
- (4) Ciencias Físicas y Ciencias de la Tierra;
- (5) Microbiología, biología molecular y biotecnología antártica, y
- (6) Medioambiente antártico.

Para mayor información, revise las líneas de investigación en <http://www.inach.cl/proyectos/lineas-investigacion/>.

1.4. El INACH, mediante este concurso, no financia proyectos en el área de las ciencias sociales, jurídicas, de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, propuestas audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades semejantes.

¹ Artículos 1 y 2 del D.F.L. N° 82 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.5. Los productos esperados de la ejecución de los proyectos son:

- Un artículo, **como mínimo**, en una revista científica de corriente principal (ISI), donde el Investigador Principal deberá ser el primer autor o autor correspondiente. El artículo deberá estar, **aceptado** dentro del período de ejecución del proyecto, debiendo presentar al INACH la carta de aceptación correspondiente junto a los Informes Académicos correspondientes (de Avance o Final). En el caso que lo amerite, la publicación puede ser reemplazada por la solicitud de inscripción de una patente, la cual debe estar respaldada por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, o su equivalente en el extranjero, reemplazo que debe ser consultado previamente al INACH.
- El desarrollo de las actividades de divulgación de la ciencia antártica comprometidas en la postulación, realizadas dentro del período de ejecución del proyecto.
- Publicaciones de estudiantes, incluyendo las tesis inscritas bajo el alero del proyecto, las que deberán ser presentadas como aprobadas por la Universidad correspondiente.
- Trabajos presentados en congresos o simposios nacionales e internacionales, financiados con recursos del proyecto.

Todos los productos mencionados deben otorgar los créditos correspondientes al INACH por el apoyo entregado y/o deben ser informados mediante los correspondientes Informes Académicos solicitados por el INACH.

1.6. No se permitirá, en ninguna etapa de este concurso, alguna conducta inapropiada, entendiéndose por tales la invención o falsificación de datos, la entrega consciente de información incorrecta, fragmentada o conducente a error, y/o el plagio, las que serán consideradas como faltas graves a la ética de la investigación. Por plagio se entiende, para efectos de las presentes bases, la apropiación indebida de una o más obras (completas o parciales), sin el consentimiento del autor. Ello incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. También se considerará plagio la copia substancial del trabajo de otra persona sin la correspondiente cita, a lo menos del nombre del autor, del título de la obra y de la fecha y medio de publicación.

En el evento que se pruebe cualesquiera de las conductas antes mencionadas, el INACH se reserva el derecho a inhabilitar la postulación del Investigador Principal a cualquiera de los concursos financiados por el INACH por un plazo de cinco (5) años, lo que se comunicará por escrito al afectado y a la Institución Patrocinante, y el proyecto quedará de manera inmediata fuera de bases, si se encuentra en la fase de postulación. En el caso de proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, el INACH pondrá término anticipado al proyecto (ver punto 9.12).

Tanto los postulantes como los adjudicados son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de los informes que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por el INACH.

1.7. Los anexos, notas al pie, instructivos y el formulario de postulación en línea, forman parte integrante de las bases que regulan este concurso, para todos los efectos legales.

1.8. El INACH se reserva la facultad de fijar el sentido y alcance de estas bases respecto a su aplicación e interpretación.

2. ANTECEDENTES PARA LA POSTULACIÓN

2.1 El INACH financia proyectos de investigación científica o tecnológica, esto es, proyectos que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas mediante **hipótesis de trabajo explicitadas** en la propuesta.

- 2.2 Los proyectos presentados deben ser originales, es decir, no deberán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos antárticos finalizados o que se encuentren en ejecución, presentados en publicaciones científicas o en otras formas de divulgación.
- 2.3 La presentación, desarrollo y término del proyecto, deberá atenerse estrictamente a las presentes bases.
- 2.4 Cada propuesta debe estar liderada por un Investigador Principal, asociado a una Institución Patrocinante chilena, quien puede estar acompañado por uno o más Co-investigadores (ver Anexo 1, Glosario de Términos).
- 2.5 Los Investigadores Principales extranjeros, residentes en el país, deberán presentar, además, una copia simple del certificado de permanencia y/o de la visa de residencia.
- 2.6 La presentación simultánea de dos o más proyectos similares por un mismo grupo de investigadores, dejará fuera de bases los proyectos involucrados. La presentación simultánea de proyectos complementarios, por un mismo grupo de investigadores, deberá ser declarada apropiadamente en la postulación, en la formulación de cada proyecto.

RESTRICCIONES A LA POSTULACIÓN

- 2.7 Un investigador sólo puede presentar una propuesta (proyecto) como Investigador Principal. Si el investigador figura como Investigador Principal en más de una propuesta, todas ellas quedarán fuera del proceso de postulación.
- 2.8 El presente llamado a concurso limita la participación de un investigador a un máximo de dos (2) proyectos, en uno como Investigador Principal y en otro como Co-investigador, o bien en un máximo de dos (2) como Co-investigador.
- 2.9 No podrán postular como Investigador Principal en una propuesta a este concurso quienes actualmente ostenten esta categoría en proyectos vigentes financiados por el INACH.
- 2.10 Investigadores que hayan sido sancionados debido a conductas impropias durante las últimas cinco (5) Expediciones Científicas Antárticas (ECA 47 en adelante), no podrán postular al concurso en ninguna categoría.
- 2.11 Investigadores con proyectos INACH vigentes podrán dar término a esa condición siempre y cuando finalicen con las obligaciones establecidas en el convenio correspondiente para dar término al proyecto, a completa satisfacción del INACH, contra el acto administrativo que así lo acredite y respalde la presentación de los productos esperados a cabalidad, **hasta el 13 de mayo de 2015**. Para ello, los postulantes deberán adjuntar a su postulación una carta (en formato pdf) en la cual se comprometen a entregar los documentos correspondientes (Informe Final, Rendición de Cuentas y, al menos, la carta de aceptación de la publicación requerida) **a más tardar una semana antes de la fecha estipulada**. Si ello no ocurre, o si el término no es aprobado por el INACH, la postulación quedará fuera de bases.
- 2.12 Los funcionarios del INACH, así como cualquier otra persona que reciba remuneraciones por parte del INACH, no podrán postular a este concurso en ninguna categoría.
- 2.13 En caso de incumplimiento de cualquiera de las restricciones anteriores, la propuesta quedará automáticamente fuera de bases.

3. BENEFICIOS DEL PROGRAMA

- 3.1 Los proyectos a presentar pueden ser de dos tipos: De terreno o de gabinete.

3.2 El siguiente es el apoyo financiero y logístico entregado por tipo de proyecto:

	Proyectos de gabinete	Proyectos de terreno
Duración Máxima	2 años	3 años
Temporadas en terreno	No considera	Máximo 3
Investigadores en terreno	No considera	Máximo 3
Monto máximo año 1	\$ 7.500.000	\$ 19.000.000
Monto máximo año 2	\$ 7.500.000	\$ 19.000.000
Monto máximo año 3	--	\$ 19.000.000

Además, el INACH transferirá a la Institución Patrocinante el 8% sobre el valor de los fondos adjudicados al investigador por concepto de *overhead* o gastos de administración.

3.3 Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán anualmente para cada año de ejecución aprobado. Se podrán efectuar gastos con cargo al proyecto sólo a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Convenio que lo rige, lo cual será comunicado al Investigador Principal vía correo electrónico. La transferencia de los fondos del primer año se realizará una vez finalizado dicho acto administrativo.

La transferencia de los fondos a partir del segundo año de ejecución del proyecto, se realizará sólo si:

- i) se ha recibido en el plazo estipulado el Informe de Terreno, si corresponde;
- ii) se ha recibido conforme y aprobado el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos establecidos, y
- iii) se ha recibido conforme y se ha aprobado a satisfacción del INACH, el Informe de Avance correspondiente (ver punto 9.2).

Una vez recibidos los fondos, la Institución Patrocinante debe enviar al INACH el Boletín de Ingreso que acredita la transferencia para poder comenzar a hacer uso de ellos.

3.4 Gastos que financia el INACH:

Ítem	Proyectos de Gabinete	Proyectos de terreno
Gastos en viajes	Considera	Considera
Máx. anual en viajes al extranjero	\$3.000.000	\$3.000.000
Máx. anual en viajes nacionales	\$1.500.000	\$2.500.000
Bienes y servicios de consumo	Considera	Considera
Adquisición de activos no financieros	Considera	Considera
Vestuario y calzado especializado	No considera	Considera
Costos de certificación médica para el equipo de trabajo en Antártica	No considera	Considera
Seguros de vida y accidentes para el equipo de trabajo en Antártica	No considera	Considera
Gastos por divulgación científica	Máximo, 5% del total	Máximo, 5% del total

El detalle de los diferentes ítemes en los cuales pueden ser gastados los fondos transferidos por el INACH se presenta en el Anexo 2, Uso de fondos INACH.

3.5 En el caso que la Institución Patrocinante apoye con recursos pecuniarios o valorizados la ejecución del proyecto, esta información deberá presentarse junto a la Carta de Patrocinio Institucional al momento de postular.

3.6 Este concurso **NO financia:**

- El pago de *honorarios* o *incentivos económicos* a ningún miembro del proyecto. Para el pago de servicios especializados, claramente definidos y justificados en función de los objetivos y plan de trabajo del proyecto, éstos deben ser contabilizados bajo el ítem *bienes y servicios de consumo*.
- Viajes a congresos al extranjero durante el Año 1 de ejecución del proyecto.
- Reparación o repuestos de vehículos particulares o institucionales.
- Cursos de capacitación, idiomas u otros.
- Adquisición o cuentas de teléfonos celulares.
- Conexiones institucionales o privadas a internet.
- Actividades sociales/recreativas.
- Inversiones en el Mercado de Capitales, tales como compra de acciones, depósitos a plazo en moneda nacional o fondos mutuos.
- Deudas o dividendos.
- Impuestos recuperables por el beneficiario, tomando en consideración su naturaleza jurídica y las normas tributarias que le sean aplicables.
- Inversiones en Bienes de Consumo no determinantes para el proyecto (ej. Muebles, calzado y vestimenta (excepto lo indicado en el punto 4.6), computadores u otro tipo de artefactos electrónicos que no estén debidamente justificados en la formulación del proyecto, etc.).
- Adquisición de activos no financieros no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles, a cualquier título.
- Adquisición de vehículos motorizados.

3.7 La continuidad del financiamiento anual para cada proyecto estará sujeta a la aprobación de la asignación presupuestaria anual del programa “Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable”, código 24.03.045, a través de la Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año. El INACH se reserva el derecho a modificar los montos originalmente asignados, si por decreto de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, DIPRES, el presupuesto del Programa fuere modificado.

4. ACTIVIDADES EN LA ANTÁRTICA

- 4.1** En el caso de los proyectos de terreno, el INACH brinda apoyo logístico para realizar actividades en el Territorio Chileno Antártico, principalmente en el área norte de la región de la península Antártica, comprendida entre las islas Shetland del Sur y bahía Margarita, en el margen occidental de la península Antártica. También apoya actividades científicas en el sector de glaciación Unión, en el marco de las actividades del Programa Antártico Nacional. Encontrará mayores detalles de los sitios de trabajo en el Anexo 3.
- 4.2** Los proyectos de terreno seleccionados en este concurso podrán desarrollar su primera temporada de terreno en la Expedición Científica Antártica N° 52 (2015-2016), una vez que esté totalmente tramitado el Acto Administrativo que aprueba el Convenio que los rige.
- 4.3** En adición a los recursos pecuniarios transferidos por el INACH, los proyectos de terreno recibirán apoyo logístico para el desarrollo de sus actividades autorizadas en la Antártica, el cual incluye: traslado de Punta Arenas hacia/desde la Antártica, así como el traslado dentro del continente blanco, de acuerdo a factibilidad logística del INACH; vestuario apropiado para la estadía en la Antártica (ver punto 4.6); alimentación y alojamiento en bases, refugios y campamentos administrados por el INACH, o la gestión correspondiente para permanecer en

bases administradas por otras instituciones o países. Un listado de la infraestructura nacional disponible en la Antártica se presenta en el vínculo <http://www.inach.cl/proyectos/plataformas/>. En este mismo sitio podrá acceder al detalle del equipamiento disponible en los laboratorios del INACH en la Antártica.

- 4.4** Para el traslado desde su ciudad de origen a Punta Arenas y viceversa, se deberá considerar **-con cargo al proyecto-** la adquisición de pasajes aéreos full flexible, debido al cambio inesperado en las fechas de partida y llegada hacia o desde la Antártica, producto de las condiciones climáticas u otros factores ajenos al INACH.
- 4.5** No se considerará la solicitud de *per diem* (viáticos) para los días de estadía en la Antártica, ya que el INACH provee de alimentación y alojamiento a los grupos de trabajo durante la estadía en dicho continente.
- 4.6** El INACH facilita a los investigadores que realizan actividades en la Antártica vestuario *ad hoc* a las condiciones ambientales allí imperantes. El vestuario entregado por el INACH consiste en capa externa (pantalón y chaqueta), fabricada en base a membranas impermeables tipo gore-tex, dermizax o equivalente; capa media (polar o similar), fabricada en tela respirable tipo polartec-200, o equivalente; gorro y guantes.
- Cada proyecto debe adquirir, con los fondos asignados al mismo, el siguiente vestuario, de ser requerido:
- i) Primera capa (camiseta y pantalón), fabricado en material respirable, como polipropileno, capilene o equivalente;
 - ii) Calzado de trekking, caña alta con membrana impermeable o equivalente;
 - iii) Traje de buceo y artículos personales (guantes, máscara, snorkel, aletas, otros), para cada buzo, en el caso de los proyectos que requieran el desarrollo de este tipo de actividades. Para ellas, el INACH provee **exclusivamente** los siguientes accesorios: Compresor, botellas de aire, plomos y reguladores.
- 4.7** En el caso de los proyectos que requieren montar campamentos en la Antártica, el INACH provee los siguientes implementos: Carpa habitación, carpa habitáculo multipropósito, equipo electrógeno, equipo para preparación de alimentos, equipos de iluminación, equipos de comunicación radial VHF y/o HF, teléfono satelital, baño, sacos de dormir y equipo básico de primeros auxilios. No está considerado el préstamo de mochilas.
- 4.8** Los proyectos que realicen actividades en campamentos deberán considerar entre sus integrantes a personas con experiencia en este tipo de actividades, lo cual deberá ser acreditado junto a la solicitud de apoyo logístico. En base a la experiencia demostrada y el lugar del campamento, el INACH evaluará la disposición de medidas de seguridad adicionales, que permitan el éxito de las actividades propuestas. El INACH se reserva el derecho de modificar la conformación del grupo de terreno en caso de que lo considere apropiado para la seguridad de los integrantes del proyecto.
- 4.9** Todos los proyectos cuyos equipos de investigación viajen a la Antártica, **deben** considerar su arribo a Punta Arenas al menos dos (2) días antes de la fecha prevista de embarque hacia la Antártica, a fin de probarse vestuario, retirar equipos solicitados al INACH y recibir una charla de Inducción Antártica, de carácter obligatoria. El pago del *per diem* correspondiente debe ser cargado al proyecto.
- 4.10** El proyecto deberá considerar, para cada temporada de terreno, con cargo a los fondos de transferencia, lo siguiente²:
- i) Acreditar, para cada miembro del equipo de terreno, condiciones adecuadas de salud para viajar, permanecer y trabajar en la Antártica, mediante un certificado médico y la

² Es requisito para viajar a la Antártica que cada integrante del equipo de trabajo envíe al INACH, previo al viaje, la Hoja de Datos Personales, que incluye la ficha médica, el Certificado Médico y copia del Seguro de Vida y de Accidentes que contemple medios de transportes NO regulares (medios de transporte de Fuerzas Armadas, embarcaciones menores, vehículos todo terreno, etc.).

- ficha de datos médicos del INACH, los cuales deberán ser enviados en formato digital al Instituto;
- ii) compra de seguros de vida y accidentes para quienes realizarán las actividades en terreno³;
 - iii) compra de seguros para los equipos que requiera trasladar a la Antártica³;
 - iv) traslado de equipos y otros desde la Institución Patrocinante a Punta Arenas, y viceversa;
 - v) traslado de las muestras recolectadas en terreno, desde Punta Arenas a la Institución Patrocinante, luego de ejecutadas las actividades en la Antártica;
 - vi) adquisición de tanques de nitrógeno líquido, tipo *dry shipper*, que cumplan con la normativa IAATA para transporte aéreo (**el INACH no facilita tanques de nitrógeno líquido**).

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. Para postular se requiere ingresar la información requerida en la plataforma de postulación en línea del INACH, accediendo mediante el vínculo <http://www.inach.cl/proyectos/postule/>, antes del cierre de postulaciones.

El envío de la postulación será registrado en el servidor y en el mensaje automático generado por la plataforma, que es remitido al Investigador Principal postulante.

5.2. Los postulantes deberán completar la formulación íntegramente, dependiendo de la naturaleza de la propuesta (Terreno o Gabinete). Ésta deberá atenerse estrictamente al formulario de postulación en línea y a las instrucciones anexas.

5.3. El proyecto se entenderá fuera de Bases si el formulario de postulación se encuentra incompleto, o si no contiene ni adjunta cualquiera de los antecedentes solicitados.

5.4. La formulación de la propuesta debe ser presentada **en inglés**. Cada propuesta debe contener lo siguiente:

- i) Resumen Ejecutivo (en castellano)
- ii) Summary
- iii) Project Description
- iv) Hypothesis and Objectives
- v) Methods and Working Plan
- vi) Advanced work
- vii) References
- viii) Scope of the Project
- ix) *Curriculum Vitae* del Investigador Principal y los Co-investigadores
- x) La Carta de Patrocinio Institucional (*Sponsorship letter*).
- xi) En el caso de los Proyectos de Terreno, además deben presentar la información solicitada en las secciones “Logistic Support” y “Environmental Compliance”.

5.5. Los investigadores postulantes deben cumplir con los estándares éticos y bioéticos que regulan la actividad científica, así como velar por la adecuada protección de los animales de experimentación y las especies antárticas, el adecuado manejo de materiales potencialmente dañinos para la salud y el uso de archivos o documentos protegidos. Para ello, deberán obtener y enviar al INACH las certificaciones y/o autorizaciones específicas si los proyectos son seleccionados y si involucran estudios en/con:

³ El INACH no contrata seguros de vida y accidentes para los investigadores y tampoco puede asegurar el equipamiento de terceros.

- Animales, muestras animales y/o material biológico:

Los proyectos que incluyan manipulación, obtención de muestras y/o experimentación con animales deberán presentar certificación aprobatoria debidamente fundamentada del Comité de Bioética de la Institución Patrocinante y de la o las instituciones donde se realice la experimentación, aplicando el principio de las “3Rs” (refinamiento, reducción y reemplazo), adjuntando el protocolo de supervisión en caso, de ser necesario.

- Material que represente riesgo en bioseguridad:

Aquellos proyectos que manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación del Comité Institucional de Bioseguridad (CIB) de cada Institución donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el “Manual de Normas de Bioseguridad” editado por CONICYT (2008), disponible en línea⁴. En su defecto, se podrá adjuntar una carta fundamentada de la Institución Patrocinante respectiva (Decano o Director de Investigación) que indique las medidas de Bioseguridad que se adoptarán y las facilidades con que cuenta el investigador para realizar la investigación de acuerdo a las especificaciones de dicho Manual. En caso que el proyecto no cuente con las medidas apropiadas, el INACH podrá decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos. El INACH, como autoridad nacional competente, puede rechazar el traslado de este tipo de elementos a la Antártica, si se considera que no será manejado apropiadamente.

- Restos Fósiles:

Los proyectos que requieran realizar una prospección y excavación paleontológica, deberán indicar explícitamente en la formulación de la propuesta este requerimiento, especificando: (i) cantidad de muestras a recolectar y transportar de regreso al continente, y (ii) disposición final de las muestras y piezas (ver Anexo 4, ‘Prospección y excavación paleontológica’). Estos antecedentes serán analizados científica y ambientalmente por el INACH, a fin de extender los permisos de recolección de muestras correspondientes.

En el caso que la propuesta requiera realizar estudios sobre colecciones paleontológicas, deberá incluir las autorizaciones formales del Consejo de Monumento Nacionales, institución nacional garante de aquel patrimonio.

- Archivos y/o bases de datos:

Se deberán adjuntar las autorizaciones emitidas por el o los organismos correspondientes, nacionales o extranjeros, garantes de la información contenida en los archivos o bases de datos que se utilizarán en el desarrollo del proyecto, indicando las medidas de resguardo que adoptará el Investigador Principal para protegerlos, si así corresponde.

El INACH se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento independiente sobre aspectos éticos/bioéticos y/o de bioseguridad en los casos que considere necesario, como, asimismo, auditar los aspectos éticos/bioéticos y/o de bioseguridad de los proyectos tomando las medidas que estime pertinentes, en caso de encontrar discrepancias o incumplimientos en relación a los protocolos aprobados.

5.6. En el caso que en la propuesta se presente una solicitud de adquisición de activos no financieros con un costo mayor a \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), dicha solicitud deberá estar respaldada por al menos una cotización, la que debe adjuntarse en la sección “Attachments” de la plataforma en línea.

5.7. Una vez cerrado el concurso y recepcionada electrónicamente la propuesta vía plataforma de postulación, no es posible rectificar, incorporar, eliminar o remitir antecedentes adicionales para anexar a ésta. En consecuencia, los proyectos serán revisados con la información presentada a la fecha de cierre del concurso.

⁴ http://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2012/09/articles-30555_recurso_1.pdf

- 5.8. Las consultas relacionadas con el proceso de postulación, las Bases del concurso y otras materias atinentes a éste, deberán ser efectuadas exclusivamente mediante la plataforma de postulación, en la sección "Questions", y serán respondidas **hasta el día jueves 7 de mayo de 2015, a las 16:00 horas** (hora de Chile continental). Tanto las preguntas como las respuestas serán de acceso público.
- 5.9. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en estas bases, durante el proceso de postulación se considerará causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases.
- 5.10. Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. La postulación que no cumpla con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que contenga información inexacta, inverosímil o induzca a error, así como la omisión o declaración falsa de cualquier dato durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

6. EVALUACIÓN ACADÉMICA Y CURRICULAR DE LAS PROPUESTAS (ver Anexo 5)

6.1 Todas las postulaciones serán sometidas a una revisión de admisibilidad, en la cual se verificará si se cumple con la presentación de toda la documentación solicitada y las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases. Las postulaciones que cumplan las bases serán consideradas postulaciones admisibles y pasarán a la etapa de evaluación. En caso contrario, serán declaradas "Fuera de bases", no pasarán a la etapa de evaluación y se notificará al Investigador Principal, mediante correo electrónico, de esta situación.

6.2 El proceso de evaluación de las propuestas considera una evaluación interna, que desarrolla el INACH, y una evaluación por pares externos.

6.3 El INACH medirá los antecedentes presentados por el Investigador Principal, de acuerdo a los siguientes criterios:

Productividad científica: Mide la productividad del Investigador Principal postulante en los últimos 5 años - o de los 7 últimos años, en el caso de investigadoras que hayan tenido hijos a partir del año 2010, situación que debe ser acreditada por un certificado, adjuntado en la sección "Attachments". La productividad científica corresponderá al 20% del total del puntaje ponderado.

Divulgación científica antártica: Mide el compromiso de participación de los equipos de trabajo en la divulgación de los nuevos conocimientos y experiencia antártica hacia la comunidad. No se considerarán para este efecto charlas a alumnos de la misma facultad, actividades de docencia ni aquellas que realiza normalmente. La divulgación científica corresponderá al 10% del total puntaje ponderado.

6.4 Un Grupo de Estudio del INACH, conformado por investigadores de la Asesoría al PROCIENT y del Departamento Científico del INACH, designará los evaluadores externos para cada propuesta, acorde al área temática de cada una de ellas. Además, analizará la pertinencia científica de las propuestas.

6.5 Cada propuesta será remitida a dos (2) o más evaluadores externos, extranjeros o nacionales, especialistas en las áreas temáticas de las propuestas presentadas. Esta evaluación corresponderá al 70% del total del puntaje ponderado. Los evaluadores externos analizarán los siguientes aspectos:

Calidad científica de la propuesta: Corresponde a la evaluación de los fundamentos teórico-conceptuales, el análisis del estado del arte, las hipótesis planteadas y la idoneidad de los objetivos de la investigación.

Relevancia de la propuesta: Corresponde a la relevancia, novedad y potencial impacto científico y/o tecnológico de las actividades o metodologías propuestas.

Viabilidad científica y técnica de la propuesta: Corresponde a la capacidad y experiencia del equipo de trabajo, los métodos propuestos y la programación planteada para cumplir los objetivos de investigación.

- 6.6 La identidad de los evaluadores externos de cada propuesta se mantendrá en la más absoluta reserva.
- 6.7 Luego de recibidas las evaluaciones externas, el Grupo de Estudio ordenará los puntajes ponderados de las propuestas en forma decreciente, de acuerdo al puntaje obtenido, revisará las solicitudes presupuestarias y logísticas y, en base a ellas, realizará recomendaciones al Comité de Selección.

FACTIBILIDAD DE EJECUCIÓN – Para Proyectos de Terreno, exclusivamente

- 6.8 En el caso de los proyectos de terreno, el INACH considerará la factibilidad de realizar el proyecto de acuerdo a los siguientes criterios:

Factibilidad logística. Se revisarán los requerimientos de los lugares a muestrear, las actividades a realizar, el equipamiento necesario para llevarlas a cabo, el número de temporadas solicitadas y el período de estadía en cada una de ellas. También se considerará el número de investigadores propuestos para ir a terreno, el que debe incluir al personal técnico y de apoyo. El INACH se reserva el derecho de realizar modificaciones al apoyo logístico solicitado para cada campaña Antártica.

Impacto ambiental. Se analizará el impacto que las actividades desarrolladas en terreno generan sobre el medioambiente antártico, mediante la información presentada en la sección correspondiente del Formulario de Postulación. Luego de aprobado el proyecto, el INACH preparará la Evaluación de Impacto Ambiental del mismo y, si se determina que el impacto sería menor a mínimo o transitorio, se generará la correspondiente constancia de ello. Si se determina que el impacto sería igual o mayor a mínimo o transitorio, se presentará la evaluación al Comité Operativo de Evaluación del Impacto Ambiental sobre el Medio Ambiente Antártico, del Ministerio del Medio Ambiente, para su revisión y calificación.

Introducción de especies no autóctonas. El postulante deberá especificar en su propuesta, si corresponde, la necesidad de introducir especies al Área del Tratado Antártico para el logro de los objetivos del proyecto, así como el destino final de ellas, sus partes y derivados, según las actividades a desarrollar en terreno. El INACH, en su calidad de Autoridad Nacional Competente, rechazará o aprobará la introducción de especies al continente antártico. En este último caso, además emitirá el permiso correspondiente.

Estudios en especies y/o en zonas que consideren alguna categoría de protección especial. El proponente deberá especificar en su proyecto si, para el logro de los objetivos propuestos y el desarrollo de las actividades, requiere ingresar a Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ZAEPs) o si requerirá desarrollar estudios en especies autóctonas. El INACH, luego de analizar la propuesta, si aprueba el ingreso a las ZAEP, entregará una autorización de ingreso o de interacción con organismos, según corresponda. El vínculo <http://www.inach.cl/proyectos/zaep/> presenta la información de las diferentes ZAEP en la región de la península Antártica, así como sus planes de gestión.

7. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS

- 7.1 El Comité de Selección seleccionará las propuestas a financiar por el INACH en concordancia con los méritos académicos, curriculares, de necesidad y factibilidad logística de cada propuesta, así como de acuerdo a la pertinencia antártica de la investigación, dentro de las líneas prioritarias de investigación del INACH.
- 7.2 Para ello, el Comité revisará el proceso de evaluación (ver punto 6) y considerará, en forma adicional, la factibilidad del apoyo logístico requerido y el financiamiento solicitado.

- 7.3** El Comité de Selección estará compuesto por el Director Nacional del INACH, el Jefe del Departamento Científico del INACH y dos (2) invitados externos al INACH, de reconocida experiencia en el ámbito de la investigación o administración de programas científicos nacionales. La Jefatura del Departamento de Concursos y Medio Ambiente del INACH actuará como secretaría técnica del Comité de Selección.
- 7.4** El Comité de Selección se reserva el derecho de solicitar modificaciones en la formulación definitiva del proyecto, como condición de adjudicación, especialmente en lo referente a:
- La duración del proyecto.
 - La readecuación del presupuesto y la forma como se distribuirá éste durante los años de ejecución del proyecto.
 - La conformación y número de participantes de los equipos de trabajo que van a terreno.
 - El itinerario de actividades y lugares de muestreo en la Antártica, según la factibilidad logística para cada proyecto.
 - El inicio de la ejecución de las actividades del proyecto, así como del financiamiento del mismo.
- 7.5** Las propuestas seleccionadas tendrán el plazo de dos (2) semanas para responder las observaciones emitidas durante el proceso de evaluación y selección. Sólo aquellos proyectos que respondan a cabalidad a dichas observaciones podrán ser adjudicados.
- 7.6** Si el Investigador Principal de un proyecto seleccionado considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad de la investigación propuesta, debe hacerlo presente por escrito en el mismo plazo indicado en el punto 7.5, adjuntando todos los antecedentes que faciliten una adecuada evaluación de la solicitud.
- 7.7** Las propuestas seleccionadas tendrán un plazo de dos (2) semanas para hacer llegar al INACH (Plaza Muñoz Gamero 1055, Punta Arenas) los siguientes documentos:
- i) Carta de Patrocinio Institucional original, la cual debe incluir las firmas y timbres correspondientes del Investigador Principal y la Institución Patrocinante.
 - ii) Certificados y/o autorizaciones indicadas en el punto 5.5.
 - iii) Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades (Ley N°19.862) de la Institución Patrocinante.
 - iv) Formulario de datos para la elaboración del Convenio.
- 7.8** Si a juicio del Investigador Principal, las modificaciones solicitadas por el Comité de Selección en el punto 7.4 de estas bases, hacen inviable la realización de su proyecto, puede renunciar al financiamiento informando por escrito al INACH y a la Institución Patrocinante en el mismo plazo indicado en los puntos 7.5 y 7.7.

8. FALLO DEL CONCURSO

- 8.1** El fallo del concurso será formalizado mediante un Acto Administrativo del INACH. Los resultados se difundirán a través del sitio web institucional y se notificarán a los Investigadores Principales por correo electrónico y carta certificada, a las direcciones de correo informadas en su postulación.
- 8.2** Los participantes del concurso podrán interponer los reclamos que contempla la Ley 19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la normativa referida establece. Para ello deberán tener presente que disponen de un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de los resultados del concurso para interponer recurso de reposición ante el Director Nacional del Instituto Antártico Chileno, por escrito y en la Oficina de Partes del INACH (Plaza Muñoz Gamero 1055, Punta Arenas).

9. RESPONSABILIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

9.1 Una vez adjudicado el proyecto, se firmará un convenio entre el INACH, el Investigador Principal y el representante legal de la Institución Patrocinante, en el que se fijen las condiciones para la correcta ejecución y continuidad del proyecto y en el que quedarán establecidos los derechos y obligaciones de cada parte.

9.2 El INACH mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del proyecto mediante el análisis y evaluación de informes, auditorías y otras actividades pertinentes. La Institución Patrocinante se obliga a mantener todos los documentos originales que justifiquen los gastos declarados y a dar las facilidades para que el INACH y/o la Contraloría General de la República, si correspondiera, puedan realizar las revisiones correspondientes en cualquier etapa de la vida del proyecto y hasta 5 años después de que se haya declarado formalmente su término.

9.3 Los Investigadores Principales deberán dar estricto cumplimiento a las fechas de presentación de los siguientes informes:

- **Rendición de Cuentas.** Se deberá enviar el Informe de Rendición de Cuentas, ya sea en el carácter de Avance, Anual o Final, dependiendo de la oportunidad en que se presente, de acuerdo al calendario establecido en el convenio respectivo.

La acreditación de los gastos del proyecto depende de la naturaleza jurídica de la Institución Patrocinante. Para el caso de Instituciones Públicas, la acreditación debe realizarse mediante el envío al INACH de los documentos de respaldo en formato pdf, junto al Informe de Rendición de Cuentas, a la casilla proyectos@inach.cl. Por otra parte, las Instituciones Privadas deberán enviar el Informe de Rendición de Cuentas a la casilla proyectos@inach.cl y los documentos de respaldo originales vía correo tradicional. En estos casos calificados, el INACH dejará como respaldo fotocopias debidamente autenticadas por el funcionario a cargo de la revisión. Todas las Instituciones Patrocinantes, sean públicas o privadas, deberán inutilizar la documentación de respaldo previo a su envío al INACH, con el timbre dispuesto para estos fines, indicado en el Instructivo para Rendiciones.

Para mayores antecedentes, revise el 'Instructivo de Rendiciones' del INACH, disponible en el sitio <http://www.inach.cl/proyectos/instructivos/>, el cual se entiende forma parte integrante de las presentes Bases.

- **Informe de Terreno.** Los proyectos de terreno deberán enviar un informe de las actividades ejecutadas en la Antártica dentro de los 30 días del término de cada campaña, a más tardar. Este informe contribuye a mejorar las prestaciones logísticas de INACH y al seguimiento del desarrollo de las actividades comprometidas en el marco del proyecto.
- **Informe de Avance.** El INACH controla la ejecución de los proyectos mediante un Formulario de Avance anual. El Informe deberá ser remitido a la casilla del Departamento de Concursos y Medio Ambiente del INACH (proyectos@inach.cl) de acuerdo al 'Procedimiento de Evaluación y Aprobación de Informes Académicos' del INACH, disponible en el sitio <http://www.inach.cl/proyectos/instructivos/>, al 30 de junio de cada año de ejecución.
- **Informe Final.** Al término del proyecto, el Investigador Principal debe remitir el Informe Final, conteniendo el estado de cumplimiento de los objetivos del proyecto, todas las publicaciones y otros logros alcanzados en el marco del mismo. Para los proyectos de Gabinete adjudicados en este concurso, el Informe Final debe ser remitido al 15 de marzo del año 2018. Los proyectos de Terreno deberán remitir su Informe Final a más tardar el 15 de marzo del año 2019. El Informe Final debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquellos en proceso de revisión editorial. Si se inscribieron tesis asociadas a la ejecución del proyecto, también deben remitirse los documentos emitidos por las instituciones de educación superior que acrediten su aprobación.

- 9.4** Si el Investigador Principal no cumple con la entrega de los informes mencionados en el punto 9.2 precedente o si los documentos no entregan toda la información solicitada, el INACH suspenderá inmediatamente la asignación de fondos y se podrá proceder al término anticipado del proyecto (ver punto 9.12). Si el proyecto se encuentra en su último año de ejecución, el INACH se reserva el derecho a inhabilitar al Investigador Principal a participar en cualquiera de los concursos financiados por el INACH por un plazo de cinco (5) años.
- 9.5** Aquellos Investigadores Principales que por motivo de maternidad o paternidad deban hacer uso de licencia médica de prenatal, postnatal y/o enfrenten la enfermedad de un hijo menor de un año, podrán solicitar al INACH postergar la fecha de término del proyecto. La duración del proyecto se extenderá por el período autorizado por el INACH. Para acceder al beneficio, el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un certificado de salud extendido por un profesional competente, o la copia de la notificación de este beneficio, en caso del postnatal parental.
- 9.6** En función del buen desarrollo del proyecto, y con la finalidad de mejorar su proceso de ejecución y facilitar el logro de los objetivos, una vez que sea adjudicado podrán realizarse hasta dos (2) reasignaciones de fondos por año de ejecución, previa solicitud justificada por el Investigador Principal al Departamento de Concursos y Medio Ambiente (proyectos@inach.cl) y con la aprobación expresa por parte del INACH para ello. El INACH, por medio del Jefe del Departamento de Concursos y Medio Ambiente, podrá reconocer y ratificar aquellas reasignaciones entre cuentas que el Investigador Principal efectúe sin previa autorización, siempre y cuando se traduzcan en el financiamiento de actividades que sean calificadas como “pertinentes”, esto es que hayan permitido facilitar el logro de los objetivos, que no excedan del 10% del monto de la transferencia otorgada para el respectivo período de rendición y que correspondan a gastos en bienes y servicios de consumo. La redistribución de recursos no podrá significar, en ningún caso, sobrepasar la asignación anual aprobada para el proyecto.
- 9.7** Los cambios académicos y financieros asociados a la ejecución del proyecto, tales como cambios de Institución Patrocinante y/o de investigadores participantes, entre otros, deben ser sometidos a consideración del INACH a través del Departamento de Concursos y Medio Ambiente (proyectos@inach.cl). Si el INACH acepta el cambio de Institución Patrocinante, la nueva asumirá todos los derechos y obligaciones de la Institución original. Se deja constancia que cualquier conflicto entre el Investigador Principal y su anterior Institución Patrocinante es de exclusiva responsabilidad de dichas partes, dejando fuera de cualquier alcance al INACH.

El INACH realizará los trámites administrativos correspondientes para dar por terminado el convenio existente con la antigua Institución Patrocinante y para firmar otro con la nueva, en el que se fijen las condiciones para la correcta ejecución y continuidad del proyecto y en el que queden establecidos los derechos y obligaciones de las partes. Si la nueva Institución no acepta las condiciones pactadas, no podrá ejercer como Institución Patrocinante y el INACH pondrá término a las obligaciones y solicitará los informes de cierre del proyecto y la devolución de los recursos, de acuerdo a lo señalado en el punto 9.12.

El Investigador Principal podrá incorporar Co-investigadores, tesistas y personal de apoyo, una vez se haya adjudicado el proyecto, mediante notificación al INACH (proyectos@inach.cl), justificando apropiadamente la incorporación, la cual deberá ser aprobada explícitamente y por escrito por el INACH. De la misma forma, el Investigador Principal podrá desvincular Co-investigadores, tesistas y personal de apoyo, que originalmente estén incluidos en la propuesta, mediante un informe, justificando su decisión, la cual deberá ser aprobada explícitamente y por escrito por el INACH.

TÉRMINO DEL PROYECTO

- 9.8** El proyecto se considerará terminado y aprobado cuando el Informe Final haya sido aprobado a completa satisfacción del INACH y aceptada su Rendición de Cuentas Final.
- 9.9** La aprobación del Informe Final estará sujeta a:

- i) El cumplimiento de los objetivos de la investigación propuesta o a las modificaciones que hayan surgido en el curso de la misma, conocidas y aprobadas por el INACH.
- ii) El cumplimiento de la presentación de la publicación ISI en los plazos definidos y de los otros productos comprometidos por el proyecto.

9.10 La aprobación a la Rendición de Cuentas Final se otorgará cuando se haya rendido el uso de la totalidad de los recursos transferidos y se haya reintegrado el saldo no gastado o no aprobado, si corresponde.

TÉRMINO DEL PROYECTO SIN APROBACIÓN

9.11 Si el Investigador Principal no ha entregado los productos comprometidos y/o el Informe Final, el proyecto se dará por terminado sin aprobación, y quedará inhabilitado hasta por cinco (5) años para postular a los Concursos que financia el INACH.

TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO

9.12 En forma excepcional, un proyecto puede terminar anticipadamente a solicitud del Investigador Principal, o por decisión unilateral del INACH, ante cualquiera de los siguientes casos:

- i) Por falta de entrega o retraso en la entrega de informes y/o rendiciones que hubieren sido solicitadas por el INACH al Investigador Principal o a la Institución Patrocinante.
- ii) Por reprobación, total o parcial, de los informes técnicos y/o financieros que sean solicitados por el INACH.
- iii) Si el Investigador Principal, por motivos debidamente justificados, queda imposibilitado de continuar con el Proyecto y lo solicitare expresamente o si se designa un reemplazante del Investigador Principal que, a juicio del INACH, no esté capacitado para asumir el liderazgo y asegurar los logros de los objetivos del Proyecto.
- iv) Si el Proyecto queda sin Institución Patrocinante o si el Investigador Principal cambia de Institución Patrocinante sin notificar al INACH oportunamente, o si ésta no acepta el patrocinio del Proyecto.
- v) Por haber destinado el uso de los fondos transferidos por el INACH al financiamiento de gastos no contemplados o no autorizados para la ejecución del Proyecto.
- vi) Por haber rendido y/o declarado como respaldo de un gasto, en más de un proyecto, un mismo documento o parte de él.
- vii) Por incumplimiento de los objetivos del Proyecto y las acciones requeridas para cumplirlo, o incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales que impone el presente Convenio.
- viii) Por comisión de faltas graves a la ética de la investigación, tales como la omisión o declaración falsa de cualquier dato, el plagio, la invención o falsificación de datos, la entrega consciente de información incorrecta, fragmentada o conducente a error.
- ix) Por contravenir los Códigos de Conducta establecidos en el Sistema del Tratado Antártico, los planes de manejo de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas, o los protocolos de uso de las diferentes plataformas donde se hospedará durante su estadía en la Antártica.

En cualquiera de los casos anteriores, se dispondrá la suspensión inmediata de las transferencias de fondos y se realizarán las gestiones administrativas para dar por terminado el convenio vigente. Para cualquiera de las circunstancias indicadas, el INACH exigirá la devolución total o parcial de los recursos que se le hayan transferido a la fecha, reajustados de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) experimentada entre la fecha de transferencia de recursos y la fecha efectiva de restitución de los mismos, cuyo plazo será de 30 días corridos desde la recepción de la notificación del INACH. Para las causales i) a v), el INACH podrá solicitar la devolución parcial de los fondos transferidos, mientras que

para las causales vi) a x) se podrá solicitar la devolución de la totalidad de los fondos transferidos, y se inhabilitará al Investigador Principal a participar en cualquiera de los concursos financiados por el INACH por un plazo de cinco (5) años.

10. PLAZOS

Hito	Fechas
Acceso al formulario	Apertura: Lunes 23 de marzo de 2015, a las 17 h* Cierre: Viernes 8 de mayo de 2015, a las 23:59 h*
Atención de consultas a la postulación	7 de mayo de 2015, a las 16:00 h*
Notificación de las propuestas seleccionadas	31 de julio de 2015
Recepción de respuesta a las observaciones a las propuestas	14 de agosto de 2015
Recepción de Documentos requeridos en el punto 7.7 de las Bases	14 de agosto de 2015
Notificación y publicación de los proyectos adjudicados	18 de agosto de 2015

* Hora chilena continental

Los resultados del concurso serán publicados en el sitio electrónico institucional (www.inach.gob.cl) y notificados al investigador principal mediante correo electrónico y carta certificada.

Punta Arenas, marzo de 2015.

ANEXO 1

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este llamado a concurso, se entenderá por:

1. **Proyecto de terreno**: Proyecto de investigación que requiere desarrollar actividades en la Antártica para obtener nuevos datos o muestras, y que se ejecuta por un período máximo de **tres (3) años**.
2. **Proyecto de gabinete**: Proyecto de investigación que no requiere ir a la Antártica para el desarrollo de sus actividades, ya que cuenta con datos o muestras previamente recolectados, y que se ejecuta por un período máximo de **dos (2) años**.
3. **Proyecto vigente**: Aquel que ha sido financiado por el INACH y que aún no tiene aprobado su Informe Final y/o su Rendición de Cuentas Final.
4. **Institución Patrocinante**: Entidad chilena, dedicada a la investigación científica y/o tecnológica, donde el Investigador Principal desarrolla sus actividades y que se compromete, junto a éste, a asumir los compromisos establecidos en estas bases. Además, podrá hacer aportes al proyecto y/o proporcionar infraestructura institucional para su ejecución. La Institución Patrocinante recibe los dineros que se transfieren al proyecto seleccionado y debe responder por la ejecución presupuestaria del mismo. Deberá estar inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que el INACH pueda realizar transferencias de recursos, conforme a lo estipulado en la Ley N° 19.862.
5. **Institución Asociada**: Entidad chilena o extranjera, dedicada a la investigación científica y/o tecnológica, que respalda las actividades de los Co-investigadores.
6. **Investigador Principal**: Persona de nacionalidad chilena o extranjera, con residencia en Chile, que trabaja en la Institución Patrocinante, y que presenta y lidera el proyecto de investigación. Se responsabiliza de la dirección del proyecto y asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución. Deberá tener una permanencia en Chile de al menos seis (6) meses por año, durante la ejecución del proyecto, y hasta el término del mismo.
7. **Co-investigadores**: Investigadores chilenos o extranjeros, cuya participación en el proyecto es necesaria para el logro de los objetivos. No podrán ser registrados como Co-Investigadores estudiantes, ya sea en práctica o tesis.
8. **Tesistas**: Estudiantes de pre y post grado que desarrollan una tesis o memoria de título asociada directamente al proyecto y que, para tales efectos, aceptan participar como alumnos investigadores en el proyecto. La inscripción de tesis en cualquier estadio de ejecución del proyecto supone la inclusión de la misma como parte de los productos comprometidos. No se podrán inscribir tesis el último año de ejecución del proyecto.
9. **Personal técnico y de apoyo**: Personas de nivel técnico u otra condición, que cumplirán labores de apoyo al proyecto, quienes pueden no ser participantes directos del proyecto. Corresponde a personal que puede ser relevante sólo para una actividad puntual, por ejemplo: patrón de bote, ayudantes de programación, laboratoristas, buzos, etc.

ANEXO 2

USO DE FONDOS INACH

A continuación se describen algunos de los servicios y/o bienes, subdivididos por ítem, que se pueden adquirir con los recursos transferidos por el INACH:

GASTOS EN VIAJES

Corresponde al pago de gastos por concepto de alojamiento, alimentación y pasajes, para financiar la participación en reuniones científicas u otras, que estén directamente relacionadas con la ejecución del proyecto o la presentación de sus resultados.

1. GASTOS EN ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y TRASLADOS (Para Instituciones Privadas). Las instituciones de carácter privado NO pueden recibir viáticos. Por ello, los dineros solicitados para gastos de estadías, alimentación y transporte durante los viajes a congresos, reuniones programadas de trabajo o en tránsito por Punta Arenas hacia o desde la Antártica, deben ser rendidos contra las respectivas boletas y/o facturas de hostel, residencia u hotel; restaurantes; boleta de taxis-colectivos; etc. *Todas* las boletas **deben** indicar claramente fecha, lugar y firma del usuario (investigador). Estos gastos son sólo autorizados para viajes fuera de la Provincia de domicilio.

No se incluyen dentro de este ítem los gastos en pasajes de aviones o buses interprovinciales, los cuales deben rendirse bajo ítem 3 o 4, Pasajes Nacionales o Internacionales.

2. VIÁTICOS (Sólo para Instituciones Públicas). Los investigadores asociados a instituciones de carácter público, deben solicitar viáticos cada vez que viajen a congresos, reuniones programadas de trabajo o estén en tránsito por Punta Arenas hacia/desde la Antártica. Estos gastos son sólo autorizados para viajes fuera del lugar de domicilio.

No se incluye dentro de este ítem los gastos en pasajes de aviones o buses interprovinciales, los cuales deben rendirse bajo ítem 3 o 4, Pasajes Nacionales o Internacionales.

Para el pago de los gastos por concepto de alojamiento y alimentación se debe tener presente lo siguiente:

- i) El per diem para viajes nacionales tienen un monto máximo diario de \$ 45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos).
- ii) El per diem para viajes internacionales tienen un valor máximo de US\$ 250.- (doscientos cincuenta dólares estadounidenses) por día.
- iii) Las solicitudes de gastos por concepto de alojamiento y alimentación deben estar claramente justificadas, indicando el evento/congreso/reunión al cual se asistirá, destino (ciudad/país), número de días y monto que se solicita.

En el 'Instructivo de Rendiciones' del INACH, disponible en el sitio <http://www.inach.cl/proyectos/instructivos/>, se establece la forma de acreditar los gastos correspondientes a montos consignados como viáticos.

3. PASAJES NACIONALES. Compra de pasajes aéreos y terrestres (bus/tren interprovincial).

4. PASAJES INTERNACIONALES. Compra de pasajes aéreos y terrestres (bus/tren internacional) para destinos fuera del país.

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

Corresponden a insumos tales como materiales de laboratorio, insumos computacionales, materiales de oficina, literatura especializada y suscripciones, vestuario especializado para laboratorio, inscripciones a congresos, materiales para la mantención y reparación de equipos, prestación de servicios, publicación de trabajos científicos, servicios de encomienda, gastos menores y otros. Se puede incluir en los bienes y servicios de consumo, la compra de seguros de salud y vida asociados a viajes, cuando corresponda.

5. FLETES, SERVICIOS DE ENCOMIENDA Y EXCESO DE EQUIPAJE. Corresponde al pago de servicios de traslado de carga, envío de encomienda, servicio courier y pago de exceso de equipaje en línea aérea.

6. INSCRIPCIÓN CONGRESOS. Pago de la cuota de inscripción para congresos nacionales e internacionales; NO se permite el pago de paseos o cenas adjuntos a los eventos.

- 7. MATERIALES OFICINA E INSUMOS COMPUTACIONALES.** Para la adquisición de insumos de oficina, tales como productos de papelería, lápices, corcheteras, pegamento, entre otros; e insumos computacionales, tales como tóner, cartridge de tinta, CDs, DVDs, disco duro, pendrive, lector-grabador de DVD, mouse, entre otros.
- 8. PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS.** Adquisición de reactivos, kits para análisis de laboratorio, medios de cultivo, productos químicos, solventes y similares.
- 9. MATERIALES LABORATORIO.** Adquisición de material fungible de laboratorio, tales como pipetas, material de vidrio, guantes quirúrgicos, entre otros.
- 10. GASTOS EN PUBLICACIONES Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN.** Pago de servicios de publicación de los resultados del proyecto, acorde a los requerimientos estipulados en las Bases y el Convenio (revistas ISI, patentes); para pago de servicios de impresión de afiches (ej., presentación de afiches en congresos).
- 11. MATERIAL BIBLIOGRÁFICO.** Adquisición de libros, mapas, o pago de suscripciones a revistas científicas especializadas. Todo el material debe estar vinculado con la temática del proyecto, las cuales deberán ser registradas en la biblioteca de la Institución Patrocinante.
- 12. SEGUROS DE EQUIPOS, DE VIDA Y EXÁMENES MÉDICOS.** Contratación de seguros de vida y accidentes para viajar a la Antártica y viajes al extranjero; pago de exámenes médicos de los investigadores que viajan a la Antártica; pago de seguros de los equipos adquiridos por el proyecto o para su traslado y uso en la Antártica.
- 13. MATERIALES PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS.** Compra de repuestos para equipos o instrumentales utilizados por el proyecto, lo cual deberá estar debidamente justificado en la propuesta o en la solicitud de modificación presupuestaria correspondiente.
- 14. SERVICIOS DE ANÁLISIS DE MUESTRAS.** Pago de servicios especializados, análisis de muestras, no posibles de realizar por el Investigador Principal o sus Co-investigadores (Ej; secuenciación de ADN, estimación de C14). Se deberá justificar la selección de la empresa proveedora del servicio.
- 15. SERVICIOS ESPECIALIZADOS.** Contratación de personal técnico calificado para la toma de muestras en terreno (ej. buzos, escaladores); servicios de reparación de equipos, etc.
- 16. VESTUARIO ESPECIALIZADO Y CALZADO ANTÁRTICO.** Adquisición de vestuario y calzado técnico para uso en laboratorio (ej. guantes de protección; delantal) o terreno. Aquellos proyectos que participen en campañas antárticas podrán adquirir, acorde a las Bases del Concurso, lo siguiente: 1ra capa de abrigo, zapatos de trekking, trajes de buceo, máscara, snorkel y aletas, si corresponde.
- 17. GASTOS MENORES.** Otros gastos no incluidos en los ítems anteriores, con un tope de gasto por compra de 1 UTM. Ej.: fotocopias, artículos de ferretería, otros.

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Corresponden a la adquisición de equipos y programas computacionales, equipos científicos e instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto en los laboratorios institucionales. La adquisición de activos no financieros debe incluir los costos de transporte, flete y derechos de internación, si corresponden. Los gastos de internación asociados a la compra se deben sumar al valor del producto.

Se debe tener presente que no puede solicitarse ni considerarse la adquisición de activos no financieros en el último año de ejecución del proyecto, excepto en casos debidamente justificados y aprobados expresamente por el INACH.

Estos bienes serán de propiedad de la Institución Patrocinante al término del proyecto. Corresponden a:

- 18. MAQUINARIAS Y EQUIPOS.** Adquisición de activos no financieros, tales como maquinaria, equipos e instrumentos técnicos para el desarrollo de la investigación (ej.: microscopios, espectrofotómetro, PCR tiempo real, refrigerador o ultracongelador, tanque de nitrógeno líquido, cámara fotográfica, sonar, luxómetro, etc.).
- 19. EQUIPOS COMPUTACIONALES.** Adquisición de activos no financieros, tales como equipos computacionales y unidades complementarias, como UPS, monitores, impresoras, notebooks, etc.

20.PROGRAMAS INFORMÁTICOS (LICENCIAS PARA PROCESAMIENTOS DE DATOS). Adquisición de activos no financieros, tales como licencias de programas computacionales especializados, para el desarrollo de análisis en el marco del proyecto.

GASTOS POR DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Corresponden a los gastos en insumos, materiales y contratación de servicios, necesarios para la ejecución de las propuestas de divulgación del proyecto.

No puede exceder del 5% del monto a transferir anualmente al proyecto, sin considerar el *overhead*.

ANEXO 3

PLATAFORMAS ANTÁRTICAS

Chile cuenta con bases en diferentes puntos de la región de la península Antártica.

La principal estación científica es la base “Profesor Julio Escudero”, ubicada en la isla Rey Jorge, puerta de entrada nacional a la Antártica, que opera regularmente entre noviembre y marzo de cada año.

A continuación se presenta una breve descripción de las principales plataformas disponibles para el desarrollo de la investigación científica nacional en la región de la península Antártica:

Base Científica “Profesor Julio Escudero”: Ubicada en la península Fildes, isla Rey Jorge (62° 12' S; 58° 57' W), en las inmediaciones de la península Ardley (ZAEP N° 150), de los ocho subsitios de la ZAEP N° 125, península Fildes, enfrentando la bahía Fildes (bahía Maxwell) en el sector sur, y el paso Drake, en la costa norte. Cuenta con un Laboratorio Multiuso, un Laboratorio de Microbiología y Biología Molecular Básica, un Laboratorio Húmedo, una Sala Equipada con Cámara de Frío y una Zona de Trabajo de Buzos. Permite alojar más de 30 investigadores. Corresponde al principal centro de transferencia de investigadores del INACH, recibiendo a aquellos que ingresan vía aérea a la Antártica y esperan embarcarse en medios marítimos o aéreos para llegar a otros sitios de la región.

Base “Yelcho”: Ubicada en la isla Doumer (64° 52' S; 63° 35' W), enfrentando la entrada suroccidental del canal Neumayer. Esta base del INACH se localiza junto a la ZAEP N° 146, pequeña área marina protegida con abundante y diversa fauna marina, cuyas profundidades superan en algunos sectores los 45 m. Actualmente permite alojar a un máximo de 10 investigadores. Cuenta con laboratorio seco multiuso, laboratorio húmedo y se planea instalar estanques para trabajar con muestras marinas vivas y una sala de buzos. Cuenta, además, con apoyo de bote de goma, para facilitar la toma de muestras en la bahía South y en los estrechos aledaños (Neumayer y Bismark).

Base “Dr. Guillermo Mann”: Base del INACH que se ubica en cabo Shirreff (62° 27' S; 60° 47' W), en la costa norte de la isla Livingston, islas Shetland del Sur, corresponde a la ZAEP N° 149, que incluye los islotes San Telmo. Requiere un permiso de ingreso especial, otorgado por el INACH. Permite alojar un máximo de 6 investigadores y cuenta con un Módulo Laboratorio. Debido a motivos de seguridad, en este sitio no pueden apoyarse actividades con bote de goma o buceo.

Laboratorio científico INACH en la Base Arturo Prat: Se ubica en la isla Greenwich (62° 30' S; 59° 39' W), islas Shetland del Sur, junto a la base Prat, frente a la bahía Chile (bahía Discovery) y en las inmediaciones del estrecho Inglés. Permite alojar a 8 investigadores y corresponde a un Laboratorio multiuso. La bahía Chile corresponde a la ZAEP N° 144, con dos subsitios protegidos, bajo los 50 m de profundidad, por la fauna bentónica. Cuenta, además, con apoyo de bote de goma, para facilitar la recolección de muestras y el traslado a diferentes puntos de la bahía.

Laboratorio científico INACH en la Base Bernardo O'Higgins: La Base O'Higgins se ubica en el cabo Legoupil (63° 19' S; 57° 51' W), en el sector norte de la península Antártica. La Base permite alojar a 8 investigadores, quienes pueden utilizar las instalaciones del Laboratorio multiuso del INACH. El personal de la base otorga el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades, en los islotes próximos a ella o en el sector aledaño de la base O'Higgins, en la península Antártica.



Área de cobertura de las estaciones científicas chilenas en la región de la península Antártica.

Para más detalles y otros sitios, revise el vínculo <http://www.inach.cl/proyectos/plataformas/>.

ANEXO 4

PROSPECCIÓN Y EXCAVACIÓN PALEONTOLÓGICA

Todo proyecto que requiera realizar una prospección y excavación paleontológica, deberá indicar en su proyecto lo siguiente:

- i. Sitios a prospectar
- ii. Cantidad de muestras paleontológicas¹ a recolectar (estimada)
- iii. Lugar en el cual se almacenarán las muestras paleontológicas durante la investigación
- iv. Lugar en el cual se almacenarán las muestras y piezas² paleontológicas, una vez finalizado el proyecto de investigación.

A su regreso de cada expedición antártica, el proyecto deberá remitir al INACH, previo al envío de las muestras paleontológicas hacia su destino final, el inventario numerado de todas las muestras paleontológicas recolectadas, para facilitar al proyecto su traslado fuera de Punta Arenas.

El INACH podrá, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto y hasta un año después de su término, verificar la existencia de las muestras paleontológicas recolectadas.

Al término del proyecto, el Investigador Principal tiene un (1) año para hacer entrega de todas las piezas paleontológicas trabajadas a un lugar acreditado por el Consejo de Monumentos Nacionales. El destino final de las piezas, así como de las muestras, deberá ser informado por escrito al INACH.

En las presentes bases se emplean los siguientes conceptos según la definición dada a continuación:

¹ *Muestra paleontológica*: fragmento de roca, el cual contiene uno o más fósiles, sean enteros o en parciales.

² *Pieza paleontológica*: muestra paleontológica que ha sido trabajada, estabilizada y expuesta, estando en condiciones aptas para su estudio y/o exhibición.

ANEXO 5
CRITERIOS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA Y CURRICULAR
CONCURSO REGULAR DE PROYECTOS INACH, 2015

Para la evaluación académica y curricular, sólo se considerarán los productos generados por el Investigador Principal en los últimos 5 años (2010 en adelante), salvo en el caso de aquellas investigadoras que acrediten, mediante la presentación de los correspondientes certificados, el nacimiento de hijos en el período (2010 en adelante), quienes podrán presentar los productos generados en los últimos 7 años (desde el año 2008).

Para determinar el Puntaje Total (P) del proyecto postulante al presente concurso, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 0,7 * Ev + 0,2 * Pe + 0,1 * DI$$

Ev: Evaluación por pares externos
 Pe: Productividad científica
 DI: Divulgación científica antártica

donde los factores de la fórmula son:

1. EVALUACIÓN POR PARES EXTERNOS (Ev)

Representa la evaluación por pares, que medirán independiente tres aspectos de la propuesta, a saber:

- A. Calidad de la propuesta, con un 40%
- B. Relevancia de la propuesta, con un 20%
- C. Viabilidad de la propuesta, con un 40%

$$Ev = A * 0,4 + B * 0,2 + C * 0,4$$

Cada aspecto será evaluado por los pares en base a criterios de calidad, desde *Insuficiente* a *Sobresaliente*, de acuerdo a lo siguiente:

Nota	Criterio	Calidad científica de la propuesta	Relevancia de la propuesta	Viabilidad de la propuesta
7	Sobresaliente	Excepcionalmente bien planteada, estructurada y organizada. Revisión crítica rigurosa la cual se relaciona claramente a los objetivos planteados.	La propuesta tiene una alta relevancia, es novedosa y seguramente tendrá un alto impacto científico/tecnológico.	La coherencia entre las capacidades del recurso humano, métodos, resultados esperados y el plan de trabajo es muy alta.
6	Muy buena	Bien planteada, estructurada y organizada. Revisión crítica y objetivos pertinentes.	La propuesta es relevante y/o plantea una aproximación novedosa al problema y/o tendrá un alto impacto científico/tecnológico.	La coherencia entre las capacidades del recurso humano, métodos, resultados esperados y el plan de trabajo es buena.
5	Buena	Sigue los estándares requeridos en el planteamiento, estructuración y organización. Presenta una revisión crítica adecuada. Sus objetivos son factibles.	La propuesta tiene una relevancia y/o novedad y/o impacto acorde con la disciplina de investigación, pudiendo eventualmente llegar a resultados que sean relevantes.	La coherencia entre las capacidades del recurso humano, métodos, resultados esperados y el plan de trabajo es adecuada.
4	Regular	Sigue los estándares mínimos requeridos en el planteamiento, estructuración y organización. Presenta una revisión crítica menos que adecuada. Sus objetivos son poco factibles de alcanzarse.	La propuesta está bien planteada pero no es particularmente relevante / novedosa y se espera su impacto no sea mayor.	La propuesta muestra algunas inconsistencias o debilidades en los recursos humanos, métodos propuestos, expectativas de resultados o en su plan de trabajo, que pueden poner en riesgo su finalización de una manera satisfactoria.
3	Insuficiente	Es pobremente planteada, estructurada y organizada. La revisión crítica no es satisfactoria y los objetivos son deficientes.	En la forma que es presentada, la propuesta tiene una baja relevancia / novedad / impacto esperados.	Existen significativas inconsistencias y debilidades en términos de recursos humanos, métodos o en su plan de trabajo que hacen la propuesta inviable en la manera que es presentada.

Esta calificación corresponde al 70% del total ponderado.

2. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL (PE)

La capacidad y productividad del Investigador Principal (IP), exclusivamente, será evaluada internamente por el INACH, correspondiendo al 20% del total ponderado. Se evaluarán tres aspectos:

$$Pe = (Ri + L + Pt)$$

Pe: Productividad científica

Ri: Artículos en revistas indexadas (ISI)

L: Capítulos en libros o textos completos

Pt: Patentes

El puntaje máximo a obtener es de 20 puntos.

Ri: Sumatoria del índice de impacto de los artículos publicados en revistas indexadas (ISI), ponderado por el factor de autoría del IP.

Si el IP es primer autor o *corresponding author*, se pondera por 1.

Si el IP es co-autor, se pondera por 0,2.

Sólo se considerarán artículos publicados o en prensa. Se deberá acreditar esta última condición con la notificación del Editor de la revista correspondiente, documento que debe adjuntarse a la propuesta. De lo contrario, la publicación informada no será considerada en el cálculo.

El factor **Ri** se calcula como:

$$Ri = \sum \alpha_i * \text{Artículo}_i * p$$

α es el índice SJR de la revista, y p corresponde al valor 1 o 0,5, dependiendo de la autoría del IP (primer autor o co-autor).

L: Sumatoria del número de libros científicos completos indexados (Lc), más los libros de divulgación indexados (Ld), más los índices Cc y Cd, que corresponden al número de capítulos de libros científicos y de divulgación, respectivamente. Cada índice tiene un ponderador propio, según la siguiente fórmula:

$$L = 3\sum Lc + \sum Ld + 0,5\sum Cc + 0,2\sum Cd$$

Pt: Sumatoria del número de patentes debidamente inscritas, las que serán evaluadas como una publicación, asignando un coeficiente de impacto de 4. Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pt = 4\sum \text{Patente}$$

2.2. Divulgación científica antártica

Se entiende por divulgación de la ciencia antártica, la elaboración y distribución, en diversos formatos y plataformas, de productos comunicacionales nuevos para la comunidad en general, que muestren de manera cercana, atractiva e innovadora los resultados de la investigación antártica.

Se espera que el equipo de trabajo realice durante la ejecución de su proyecto, acciones de divulgación científica para público estudiantil y general en su entorno local. Dentro de las acciones mínimas esperadas está el presentar un artículo científico de divulgación para ser publicado en el Boletín Antártico Chileno; sin embargo, será bien evaluado el compromiso formal con el apoyo a las tareas de promoción de la Feria Antártica Escolar y el desarrollo de otras actividades abiertas a la comunidad, en asociación con instituciones formales de divulgación y/o culturales, como dirección de extensión de la Institución Patrocinante, museos, centros interactivos, Programas Explora CONICYT, medios de comunicación, o cualquier otra institución cuya misión sea el desarrollo de la cultura.

Este ítem representa el 10% del puntaje total de la propuesta y será evaluado internamente por el INACH. El puntaje a otorgar en este ítem es el siguiente:

0 puntos: Si no hay compromisos formales para desarrollar alguna actividad de divulgación.

3 puntos: Si compromete un artículo de divulgación para el Boletín Antártico Chileno.

5 puntos: Si compromete un artículo de divulgación para el Boletín Antártico Chileno, y formalmente se compromete a participar en actividades de promoción de la Feria Antártica Escolar.

10 puntos: Si compromete un artículo de divulgación para el Boletín Antártico Chileno, se compromete formalmente a participar en actividades de promoción de la Feria Antártica Escolar y desarrolla una actividad de divulgación para público estudiantil y general, en asociación con alguna institución formal que desarrolla divulgación científica o promoción cultural. Para esto último, el postulante deberá presentar, junto al plan de divulgación, una carta formal de compromiso de la institución asociada.